

Ley 26/2007

Responsabilidad Ambiental

Fabricación de piensos y premezclas
para alimentación animal

ORGANIZA:



Galicia Alimentos Seguros
Seguridad Alimentaria del Noroeste S.L.U.

COLABORAN:

testa



Programa



- Contexto y obligaciones
- Implicaciones para el sector
- Soluciones para los asociados

Ponentes



Alberto de la Cruz
Director Técnico Medio Ambiente

ORÍGEN

AZNALCÓLLAR

1998

Contexto y obligaciones

Implicaciones para el sector

Soluciones para los asociados



2004

Condena Tribunal Supremo



45 millones €

Indemnización por DAÑOS causados



Boliden

Anunció no pagar por tratarse de un “factor externo”

Ley 26/2007 de Responsabilidad Ambiental (LRM)

Objeto



Responsabilidad de los operadores

- PREVENIR
- EVITAR
- REPARAR los daños medioambientales



- Artículo 45 de la Constitución
- Principios de prevención y de “quién contamina paga”

Contexto y obligaciones

Implicaciones para el sector

Soluciones para los asociados

Legislación Responsabilidad Ambiental



Directiva 2004/35/CE

Responsabilidad Ambiental

Obligatoriedad de **prevenir y reparar** daños producidos al **materializarse** los riesgos ambientales en una instalación



Ley 26/2007

Responsabilidad Ambiental: **prevención y corrección** (LRM)



Ley 11/2014

Modifica la LRM 26/2007



RD 2090/2008

Aprueba el Reglamento de **desarrollo** parcial de la LRM

Ahonda en la **reparación** de daños

Contexto y obligaciones

Implicaciones para el sector

Soluciones para los asociados

Legislación Responsabilidad Ambiental (2)

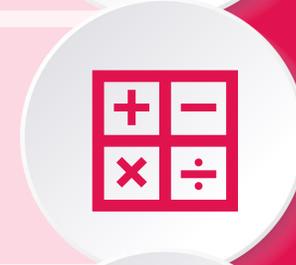
Orden RM/1783/2011

Orden de **prioridad** y el **calendario** para la aprobación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la constitución de la **garantía financiera**



RD 183/2015

Modifica el RD 2090/2008. Establece **cálculo** del **IDM**



Orden APM/1040/2017

Calendario de constitución de garantía financiera de actividades de prioridad 1 y 2



UNE 150.008:2008 Norma de referencia o estándar equivalente

Análisis y evaluación del riesgo ambiental

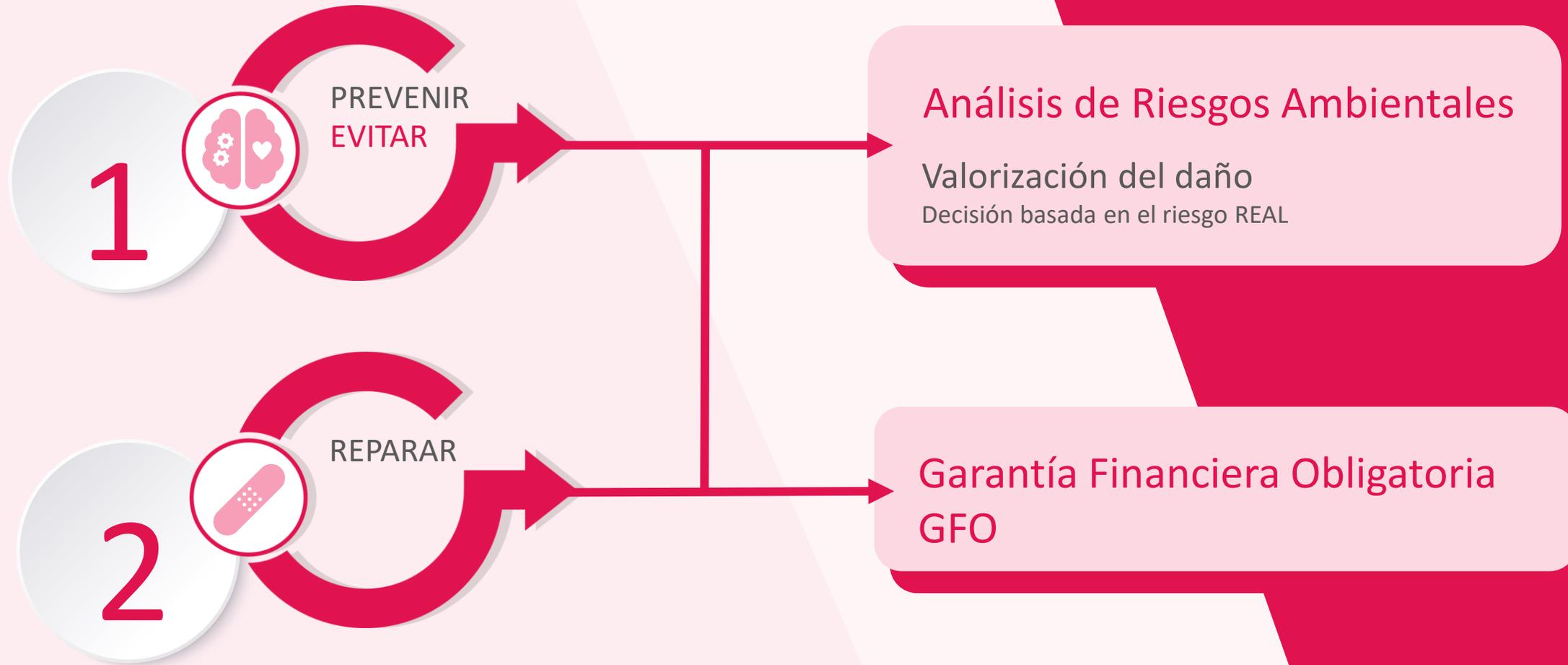


Contexto y obligaciones

Implicaciones para el sector

Soluciones para los asociados

Ley 26/2007 de Responsabilidad Ambiental



- Contexto y obligaciones
- Implicaciones para el sector
- Soluciones para los asociados

Garantía Financiera Obligatoria

Reglamento
Desarrollo parcial
de Ley 26/2007
Art. 37, apdo. a.

OPERADORES
SUJETOS A

IPPC

RDL 1/2016, Ley de prevención y control integrados de la contaminación

SEVESO

RD 1254/1999

RESIDUOS MINEROS de las industrias extractivas (categoría A, RD 975/2009)

Determinada por
OPERADOR
(ARA)



Contexto y obligaciones

Implicaciones para el sector

Soluciones para los asociados



9.1	Instalaciones para:	
9.1 A	Mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas/ día.	3
9.1 B	Tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios a partir de:	
9.1 B (ii)	Materia prima animal (que no sea exclusivamente la leche) de una capacidad de producción de productos acabados superior a 75 toneladas/día;	3
9.1 B (ii)	Materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un período no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera;	3
9.1 B (iii)	Solo materias primas animales y vegetales , tanto en productos combinados como por separado, con una capacidad de producción de productos acabados en toneladas por día superior a: -75 si A es igual o superior a 10 o $-(300 - (22,5xA))$ en cualquier otro caso. Donde "A" es la porción de materia animal (en porcentaje del peso) de la capacidad de producción de productos acabados. El envase no se incluirá en el peso final del producto. La presente subsección no será de aplicación cuando la materia prima sea solo leche.	3
9.1 C	Tratamiento y transformación solamente de la leche , con una cantidad de leche recibida superior a 200 toneladas por día (valor medio anual).	3
9.2	Instalaciones para la eliminación o el aprovechamiento de carcasas o desechos de animales con una capacidad de tratamiento superior a 10 toneladas/día.	3
9.3 A	Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de:	
9.3 B	40,000 plazas si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente en excreta de nitrógeno para otras orientaciones productivas de aves de corral.	3
9.3 B	2.000 plazas para cerdos de cebo de más de 30kg.	3
9.3 C	750 plazas para cerdas reproductoras.	3

Requisitos Nivel de Prioridad 3



Exigencia constitución de la
GARANTÍA FINANCIERA*
OBLIGATORIA
Actividades Anexo III (Ley
26/2007), nivel de prioridad 3
(Orden ARM/1783/2011)

16 OCTUBRE 2021
(2 años)

Excepción PLAZO
Cría intensiva de aves de corral
o de cerdos

16 OCTUBRE 2022

Orden
TEC/1023/2019



Garantía financiera
que permita HACER
FRENTE a la
Responsabilidad
medioambiental inherente a la
actividad o actividades que
pretendan desarrollar

Contexto y
obligaciones

Implicaciones
para el sector

Soluciones para
los asociados

Daño Ambiental (LRM) - Alcance

RIESGO
que puede
generar un
DAÑO, cuando
afecta a



Especies y hábitats
protegidos



Estado de las aguas



Suelo



¡Y a la
SALUD
HUMANA!



Excluye

Calidad del aire, propiedad
privada, patrimonio, ganado

No considera

Riesgos nucleares, fenómenos
naturales de fuerza mayor,
conflictos armados o
de defensa nacional

Contexto y
obligaciones

Implicaciones
para el sector

Soluciones para
los asociados

Dimensión de la Responsabilidad Ambiental



Contexto y obligaciones

Implicaciones para el sector

Soluciones para los asociados

EMPRESAS AFECTADAS por LEY 26/2007

Objetivos Ley 26/2007

1. **Prevención** de la contaminación
2. Asegurar **pago de reparación** de los posibles daños medioambientales susceptibles de ser causados.
“quien contamina repara”

TODAS

Empresas **OBLIGADAS** a realizar ARA:

- ★ Ley 16/2002, incluye en su anexo I: Epígrafe **9.1b** “*Tratamiento y transformación diferente del mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios*”

Evaluación del Riesgo Ambiental

Valoración del daño (Monetización)

- Daño < 300.000 €
- Daño 300.000 – 2 M € con ISO 14001 / EMAS

medidas de prevención detectadas

SI

NO

STOP

- Aplicación medidas de prevención detectadas
- Garantía Financiera VOLUNTARIA

Garantía Financiera Obligatoria GFO

Declaración Responsable

Nivel de prioridad 3
Plazo 16/10/2021

Contexto y obligaciones

Implicaciones para el sector

Soluciones para los asociados



Contexto y obligaciones

Implicaciones para el sector

Soluciones para los asociados



Contexto y obligaciones

Implicaciones para el sector

Soluciones para los asociados

Estimación del daño
IDM
Índice
Daños
Medioambientales



$$IDM = \sum^n [(Ecf + A \times Ecu \times (B \times \alpha \times Ec) + p \times M_{acc}^a + C \times Ecr) \times (1 + Ecc)] + (\beta \times Eca)$$

Metodología
MORA



Cálculo
Garantía
Financiera

Contexto y obligaciones

Implicaciones para el sector

Soluciones para los asociados

Símbolos utilizados



Sucesos no desarrollados.



Condición externa: Se utiliza para indicar una condición o un suceso que existe como parte del escenario en que se desarrolla el árbol de fallos.



Puertas O: Representan la operación lógica que requiere la ocurrencia de uno o más de los sucesos de entrada para producir el suceso de salida.



Puertas Y: Representan la operación lógica que requiere la ocurrencia de todos los sucesos de entrada para producir el suceso de salida.

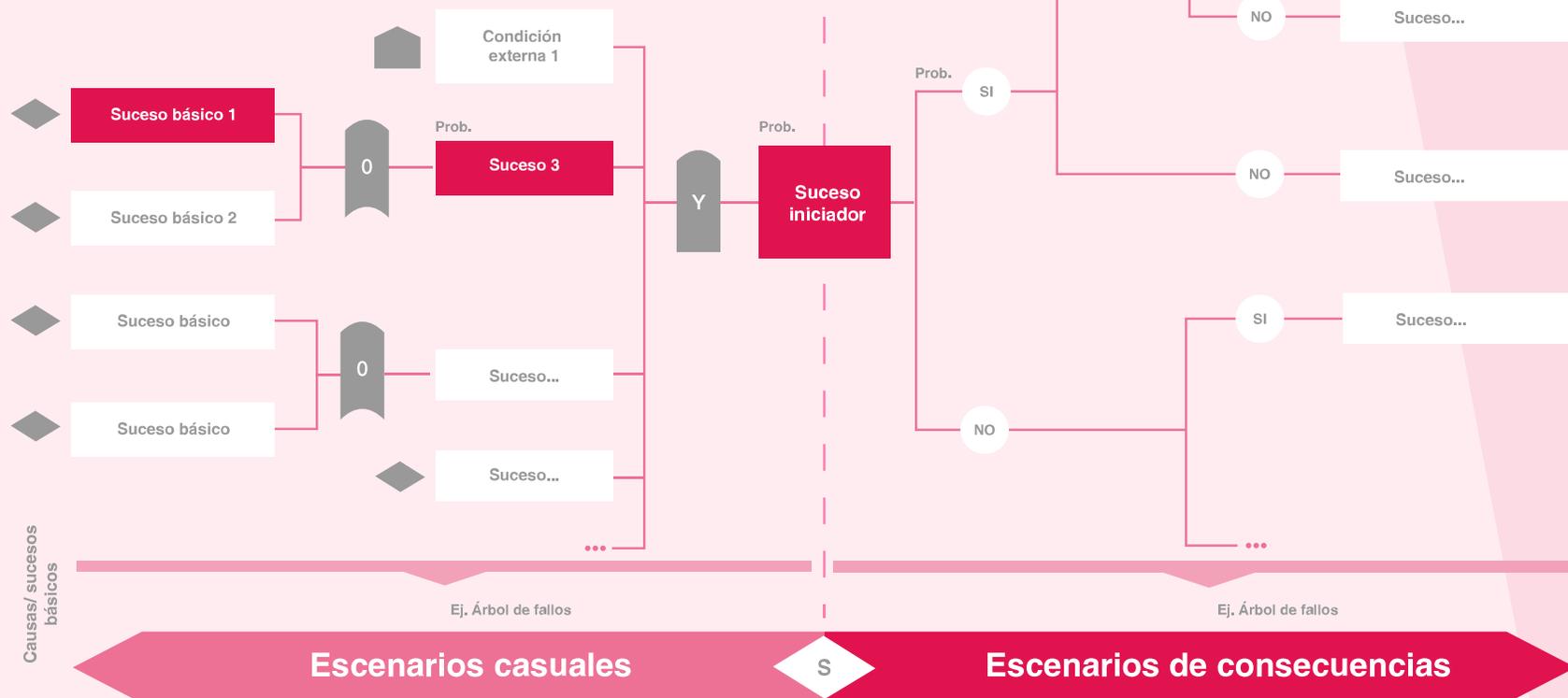
Factores condicionantes

Factor condicionante 1

Factor condicionante 2

Factor condicionante 3

Escenarios de accidente



Contexto y obligaciones

Implicaciones para el sector

Soluciones para los asociados

RECOMENDACIÓN
iiAGILIZAR EXPEDIENTES!!

Contexto y obligaciones

Implicaciones para el sector

Soluciones para los asociados

Prioridad 1
2018

Prioridad 2
2019

Prioridad 3
16 octubre 2021

*2022 Avicultura de puesta



Plazo
GFO

Orden ARM/1783/2011

Multi-emplazamiento y Actividades Auxiliares

Contemplados
en RA



El ENTORNO
determina
el ALCANCE



Contexto y obligaciones

Implicaciones para el sector

Soluciones para los asociados

INFORME ARA

COMPETENCIA TÉCNICA del ejecutor del Informe ARA y sus implicaciones



Valorización del daño y su monetización

Decisión basada en

- **Riesgo REAL**
- Riesgo subestimado
- Riesgo sobrestimado

Garantía Financiera Obligatoria GFO



- Monetización **apropiada** y **GFO (€) ajustada** a los riesgos
- Monetización subestimada y No GFO o insuficiente (€)
- Monetización sobrestimada y GFO sobrevalorada (€)

- Aprobación / Rechazo por Autoridad competente
- Sanciones / Cese de actividad por incumplir plazo **16/10/2021**

Contexto y obligaciones

Implicaciones para el sector

Soluciones para los asociados

Fases proyecto Informe ARA



1. Canal de **comunicación**
2. Toma de **datos** - Visita instalaciones (optimizada)
3. **Análisis y desarrollo** técnico
4. Minimización y **Prevención** ambiental
5. **Redacción** ARA
6. Entrega ARA: **lectura informativa**
7. Constitución de la **garantía financiera** (si procede)
8. Presentación **declaración responsable**



Ventajas
HERRAMIENTA
SECTORIAL
MIRAT



1
GARANTIA
Técnica
Validación
previa por
MITECO

2
AHORRO
DE TIEMPO Y
RECURSOS
En los ARA*
individuales de
cada asociado



3
FIABILIDAD
de los Informes
ARA individuales de
los asociados ante
la CC.AA.

4
CONOCIMIENTO
DEL SECTOR
ABASTO
MASCOTAS
ACUICULTURA



5
REDUCCIÓN
DE COSTES
Ahorro
1.000€ mínimo /ARA
de asociado



- Contexto y obligaciones
- Implicaciones para el sector
- Soluciones para los asociados



60 Técnicos ambientólogos, biólogos y otros especialistas ambientales. **CAPITAL HUMANO**.

20 Años de experiencia y **KNOW-HOW** Ambiental.

14 Años invirtiendo en conocimiento y experiencia en la Ley de **Responsabilidad Ambiental**, desde su publicación, participando de primera mano con los actores principales: **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CEOE, ASEGURADORAS, ASOCIACIONES, OPERADORES Y CC.AA.**

Cuidar de la **RENTABILIDAD** y la **SOLVENCIA** empresarial es clave para garantizar el presente y futuro del equipo de personas que trabajamos para usted. Cuidamos la rentabilidad de sus trabajos para hacer un **BALANCE ECONÓMICO-MEDIOAMBIENTAL** equilibrado.

Modelo de Negocio **SOSTENIBLE**

Relación a **LARGO PLAZO**

GRACIAS



Para más información sobre la
tramitación y presupuesto
personalizado:

liadiadiaz@testa.tv

911 169 800

983 157 972

952 910 792